

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 515-2021-UNAM

Moquegua, 03 de junio de 2021

VISTOS, El Informe Nº 166-2021-DIGA/CO/UNAM del 02.06.2021, el Informe Legal Nº 0403-2021-OAJ-CO/UNAM del 28.05.2021, el Informe Nº 1272-2021-APTL-UEI/UNAM del 26.05.2021, el Informe Nº 0484-2021-SUB-US/UNAM del 26.05.2021, el Informe Nº 019-2021-AACC-IC2-MINAS-OSLI/UNAM del 21.05.2021, el Informe N° 0927-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM del 08.04.2021, el Informe N° 0214-2021-OPP/UNAM del 26.02.2021, el Informe N° 1179-2021-APTL-UEI/UNAM del 12.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 506-2017-UNAM, del 11 de octubre del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del PIP "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con código SNIP 276298 y código Unificado 2194205 — Componente II Equipamiento con un presupuesto de S/. 9'170,661.41 Soles; para ser ejecutado en la modalidad de Administración Directa; en un plazo de 120 días calendarios; teniendo como fecha de inicio el 03 de junio del 2019 y fecha de culminación el 30 de septiembre del 2019.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 983-2019-UNAM, del 21 de octubre del 2019, se aprueba la ampliación plazo 01, por 358 días calendario, teniendo como inicio el 01 de octubre del 2019 al 22 de septiembre. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0624-2020-UNAM, del 26 de octubre de 2020, se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 01, sin incremento presupuestal, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos; asimismo se aprueba la ampliación de plazo N° 02, por periodo de 158 días calendarios, computados del 23 de septiembre del 2020 al 27 de febrero del 2021; finalmente, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0285-2021-UNAM, se aprueba la ampliación de Plazo N° 03, por periodo de 72 días calendarios, a partir del 28.02.2021 al 10-05-2021.

Que, mediante Informe N° 139-2021-RP-C2/MINAS-UEI/UNAM, el Responsable de Proyecto — Componente II, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04 EN FASE EJECUCION del PIP "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", conforme al siguiente detalle:

ITEM	EXPEDIENTE	DIAS	FECHAS		APROBACIÓN
		CALENDARIOS	INICIO	FIN	
1	PLAZO DE EJECUCIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	120	03/06/2019	30/09/2019	Resolución C.O. N° 506-2017-UNAM
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	358	01/10/2019	22/09/2020	Resolución C.O. N° 983-2019-UNAM
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	158	23/09/2020	27/02/2021	Resolución C.O. N° 624-2020-UNAM
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	72	28/02/2021	10/05/2021	Resolución C.O. N° 285-2021-UNAM
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	172	11/05/2021	29/10/2021	SOLICITADO

De acuerdo al Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, de 28 folios y 02 files, la justificación de la ampliación de plazo esta dado por: La Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, importantes para la Ejecución del Proyecto, las mismas que afectan la ruta crítica, por lo tanto, el cumplimiento del plazo programado para la ejecución del Componente.

Que, con Informe Legal N° 0403-2021-OAJ-CO/UNAM del 28.05.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la modificación del expediente técnico del PIP "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por la ampliación de plazo N° 04, en la fase de ejecución, por el periodo de 172 días calendario más; señala que, el inciso n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Presidencia N° 0105-2019-UNAM, es función del Residente del Proyecto "Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente..."; como en el presente caso, lo hace mediante el Informe N° 139-2021-RP-C2/MINAS-UE/UNAM, el Responsable del Proyecto de COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO, ha remitido el EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 EN FASE DE EJECUCIÓN. Por ello, la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que el expediente cumple con los aspectos técnicos y normativos, por lo que ratifica y emite opinión favorable, a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 172 días calendarios, según consta del Informe N° 1272-2021-APTL-UEI/UNAM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 515-2021-UNAM

Asimismo, señala que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, "Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo"; como así ocurre con la presentación del Informe Nº 019-2021-AACC-IC2-MINAS-OSLI/UNAM, mediante el cual, el Inspector en Ejecución Componente II EQUIPAMIENTO, concluve que es procedente la ampliación de plazo No 04 en fase de ejecución, considerando las causales indicadas en el segundo párrafo de este informe, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo. Asimismo, es de precisar que, la Sub Unidad de Supervisión, (informe Nº 0484-2021-SUB-US/UNAM), emiten opinión favorable a la aprobación de ampliación de plazo Nº 04 — EN FASE DE EJECUCION; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 04, del Proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con código SNIP 276298 y código Unificado 2194205 — Componente II Equipamiento, por 172 días calendarios, siendo la fecha de culminación el 29 de octubre de

Que, con Informe Nº 166-2021-DIGA/CO/UNAM del 02.06.2021, el Director General de Administración, considerando la opinión técnica y legal, así como el marco normativo vigente, eleva sustento a Presidencia de la Comisión Organizadora para la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 04 del proyecto: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con 172 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución 880 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 03 de junio de 2019 y como fecha de término el 29 de octubre del 2021.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 02 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 04, del Proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con código SNIP 276298 y código Unificado – Componente II Equipamiento, por 172 días calendarios, siendo la fecha de culminación el 29 de octubre de

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución de Consejo Directivo Nº 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 04, del Proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con código SNIP 276298 y código Unificado 2194205 — Componente II Equipamiento, por 172 días calendarios, siendo la fecha de culminación el 29 de octubre de

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL